



EXTRACTO de la Orden EIE/491/2019, de 10 de mayo, por la que se convocan ayudas con destino a proyectos de inversión situados en los municipios muy afectados por el proceso de reconversión de la minería del carbón de Teruel.

BDNS (Identif.): 454934

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero.— Beneficiarios.

Personas físicas o jurídicas privadas con personalidad jurídica, así como las agrupaciones integradas por ellas, las comunidades de bienes y los trabajadores autónomos que vayan a acometer los proyectos de inversión empresarial en las localidades de Albalate del Arzobispo, Alcorisa, Alloza, Andorra, Ariño, Calanda, Cañizar del Olivar, Castellote, Escucha, Estercuel, Foz-Calanda, Gargallo, Montalbán, Palomar de Arroyos y Utrillas que fundamenten la concesión de la ayuda.

Segundo.— Finalidad.

Promover actuaciones de inversión para la implantación de nuevas actividades económicas en las localidades de Albalate del Arzobispo, Alcorisa, Alloza, Andorra, Ariño, Calanda, Cañizar del Olivar, Castellote, Escucha, Estercuel, Foz-Calanda, Gargallo, Montalbán, Palomar de Arroyos y Utrillas, así como para la ampliación, mejora y/o modernización de las instalaciones y equipos ya existentes.

Tercero.— Bases reguladoras.

Orden EIE/694/2016, de 4 de julio, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 135, de 14 de julio de 2016, modificada por la Orden EIE/1038/2018, de 31 de mayo, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 119, de 21 de junio de 2018, y por la Orden EIE/396/2019 de 19 de marzo publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 80, de 26 de abril de 2019.

Cuarto.— Importe.

El importe total de la convocatoria es de un millón de euros. El porcentaje máximo de ayudas a conceder sobre la inversión subvencionable es:

- Hasta el 15% para grandes empresas.
- Hasta el 25% para medianas empresas.
- Hasta el 35% para autónomos, microempresas y empresas de pequeño tamaño.

En cualquier caso, la ayuda máxima por proyecto será de 100.000 €.

El importe total de las ayudas recibidas para la misma actividad subvencionable no podrán superar el límite de 200.000 euros durante el ejercicio fiscal actual y los dos ejercicios fiscales anteriores, tal y como establece el el Reglamento número 1407/2013 de la Comisión Europea, relativo a las ayudas de mínimis, con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 3 y 5 de dicho Reglamento número 1407/2013.

En el caso de las subvenciones a proyectos de explotaciones ganaderas deberá aplicarse el Reglamento número 1408/2013 de la Comisión Europea, no pudiendo superarse los 20.000 euros de ayuda concedidos a una única empresa ganadera a lo largo de un período de tres años.

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 10 de mayo de 2019.— La Consejera de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, Marta Gastón Menal.